



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021

05001 41 05 **001 2018 01047 00**

Dentro presente proceso promovido por JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ en contra de MARÍA ELENA RESTREPO GÓMEZ, LUZ ADRIANA GARCÍA RESTREPO y LINA MARÍA GARCÍA RESTREPO en calidad de herederas determinadas del Sr. LUIS ENRIQUE GARCÍA RODAS, y en contra de sus herederos indeterminados; evidencia el despacho que la parte actora ha realizados las correspondientes gestiones de notificación de la parte pasiva, por lo que se procede a dar por notificada en los siguientes términos:

- A la codemandada MARÍA ELENA RESTREPO GÓMEZ se realizó la notificación del auto admisorio y de la demanda a través del correo electrónico mariaelenarpo10@gmail.com, el cual fue efectivamente recibido el 21 de julio de 2021, según constancia expedida por la empresa de mensajería Technokey; por lo que se tendrá por notificada a partir del 26 de julio de 2021, en los términos del decreto 806 de 2020. Se destaca que también se le envió notificación a través de la dirección física “CL 32 EE # 76 58 EDIF MUSSOL Apto, 302 Medellín”, se le remitió copia del auto admisorio y de la demanda, según guía de envío de la empresa de mensajería Servientrega 9139000909, la cual fue efectivamente entregada el 24 de julio de 2021.
- A la codemandada LUZ ADRIANA GARCÍA RESTREPO a través de la dirección física “CL 32 EE # 76 58 EDIF MUSSOL Apto, 302 Medellín”, se le remitió copia del auto admisorio y de la demanda, según guía de envío de la empresa de mensajería Servientrega 9139000908, la cual fue efectivamente entregada el 24 de julio de 2021; por lo que se tendrá por notificada a partir del 28 de julio de 2021, en los términos del decreto 806 de 2020.
- A la codemandada LINA MARÍA GARCÍA RESTREPO a través del correo electrónico linagarpo@hotmail.com se le remitió auto admisorio y copia de la demanda, el cual fue recibido por el destinatario el 21 de julio de 2021, según constancia expedida por la empresa de mensajería Technokey; por

lo que se tendrá por notificada a partir del 26 de julio de 2021, en los términos del decreto 806 de 2020.

Finalmente, el despacho procederá por el medio mas expedito requerir a la Dra. PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS, portadora de la T.P 326.514 del C.S. de la J. para que tome posesión del cargo de curadora ad- litem de los herederos indeterminado del Sr. LUIS ENRIQUE GARCÍA RODAS, y poder fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

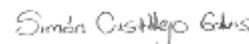
La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **4 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a39bd137adf213b060980e3de1f7bd2e02d2988edff678ce2b92a9c1ccea75

Documento generado en 03/08/2021 08:01:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>